

# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 1828

ARMENIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2015

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 092 DE 2015**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 054  
DEL 16 DE JUNIO DE 2000”

(Pág. 2)



Despacho Alcaldesa

DECRETO NÚMERO **092** DE 2015 **18 AGO 2015****"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 054 DEL 16 DE JUNIO DE 2000"**

La Alcaldesa de Armenia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas en los artículos 2, 24, 315 numeral 3°, de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29, literal D, de la Ley 1551 de 2012, los artículos 3, 6 y 119 de la Ley 769 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a la Alcaldesa dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; así mismo, en su condición de máxima Autoridad de Tránsito tiene la facultad de ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que mediante Decreto 054 del 16 de Junio de 2000, el Alcalde Municipal restringió totalmente la circulación de vehículos de carga de más de dos ejes sobre la Carrera 17 desde la Calle 26 a la 36; al igual que el ingreso de este tipo de vehículos a los Barrios Popular, Brasilia, Acacias, La Isabela, Los Naranjos y barrios aledaños. Igualmente se restringió el tránsito sobre la Carrera 14 desde la Calle 25 Norte hasta la Calle 26 y el ingreso a los Barrios Granada, Alamos, Corbones, San José y barrios aledaños.

Que dicha medida tuvo como fundamento la ocurrencia del terremoto ocurrido el día 25 de Enero de 1999, lo cual originó daños en la infraestructura vial de algunos sectores de la Ciudad.

Que el día 5 de Agosto de 2015, se realizó reunión entre el personal de la OMGERD, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, con el fin de discutir los motivos que dieron origen a la expedición del Decreto 054 del 16 de Junio de 2000 y la pertinencia de continuar con la medida. Luego de esta reunión se recomendó derogar el Decreto 054 del 16 de Junio de 2000, debido a que los hechos que lo motivaron ya fueron superados con suficiencia; así mismo establecieron que la infraestructura vial y de servicios públicos ya fue subsanada, es decir, los tramos viales afectados por el terremoto fueron intervenidos en el transcurso de los años posteriores, quedando las vías habilitadas para su normal uso.

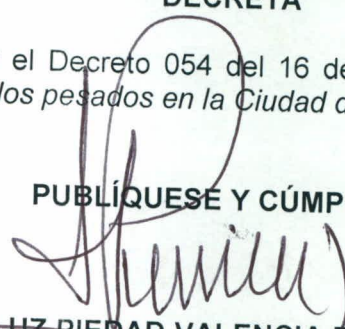
Que por lo anterior se hace necesario derogar el Decreto 054 del 16 de Junio de 2000, con el fin de no continuar restringiendo el tránsito en los sectores antes mencionados.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa de Armenia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Derogar el Decreto 054 del 16 de Junio de 2000 "Por medio del cual se restringe la circulación de vehículos pesados en la Ciudad de Armenia".

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE****18 AGO 2015**

  
**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**  
Alcaldesa

Proyectó/Elaboró: Jannier Andrés López Toro - Abogado SETTA  
Revisó: Oscar Miguel Porras Alarcon - Ingeniero de Transporte y Vías SETTA  
Revisó: Fanny Amparo Martínez Tafur - Secretaria de Tránsito y Transporte  
Revisó: Ricardo Arturo Ramírez Londoño - Director Departamento Administrativo Jurídico